

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **28819** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000181/2013, seguido a instancias del Procurador/a doña María Emma Crespo Ferrándiz, en nombre y representación de Taller La Bisagra, S.L., se ha dictado Auto el día 1 de julio de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Taller La Bisagra, S.L., con CIF n.º B-35722008, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a doña Noemí Herrera Bolaños, con domicilio en la c/ Doctor Castro Ojeda, n.º 7, y código postal 35200, teléfono 928684745 y 828 069682 y fax 828 01 85 89, así como dirección electrónica despacho@ghgabogadas.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda, intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de julio de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130042373-1